



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(N° 10.746)**

**Concejo Municipal**

Vuestras Comisiones de Producción y Promoción del Empleo y de Presupuesto y Hacienda, han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por la Cooperativa de Productores y Consumidores "Mercado Solidario Ltda.", y modificado por la Concejala Norma López, el cual expresa:

"Visto: La necesidad de adecuar la Ordenanza N° 7.450, normativa que regula la contratación de cooperativas de trabajo mediante la utilización de contratos de adhesión, para ajustarla a los cambios ocurridos durante más de 20 años de su puesta en marcha, y

Considerando: Que la Ordenanza N° 7.450 fue sancionada en el año 2002 para dar respuesta a un contexto de crisis económica y laboral, estableciendo mecanismos que faciliten la contratación del trabajo cooperativo para la realización de trabajos públicos a partir de un mecanismo transparente y sencillo.

Que luego de más de 20 años de implementada, el contexto económico de crisis y restricciones del mercado laboral recrudece, encontrándose nuevamente en los emprendimientos de la economía social una respuesta posible y deseable a la necesidad de sustento para quienes no consiguen insertarse en el mercado de trabajo formal.

Que los tipos de trabajo realizados por cooperativas en nuestra ciudad se han diversificado exponencialmente en los últimos años, existiendo cooperativas abocadas a programación y desarrollos informáticos, cooperativas de profesionales que brindan asesoramiento legal y contable, cooperativas de músicos, artistas; cooperativas de producción y comercialización de alimentos, de la industria del cannabis, de productos de limpieza, de materiales sustentables como ladrillos ecológicos, cooperativas de reciclado de equipos informáticos, etc..

Que el concepto originariamente abordado por la normativa no representa ni la realidad actual de prestación de servicios y realización de trabajos públicos municipales, ni la posibilidad de que estas nuevas actividades desarrolladas por cooperativas sean priorizadas para su contratación, ya que generan un triple impacto positivo (social, económico y ambiental).

Que el monto establecido para la contratación bajo modalidad de contratos de adhesión se fijó oportunamente en un 14% de lo que se exige para la realización de licitación pública en el Decreto-Ordenanza N° 19.975 (Ordenanza de Contabilidad), equivalente al doble del 7% previsto para realización de concursos de precios. Este porcentaje ha resultado insuficiente, ya que en muchas ocasiones

los costos de los trabajos a realizar no quedan cubiertos con un único contrato, llevando a la reiteración de los mismos y a una mayor carga burocrática".

Es por lo expuesto, que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

**Artículo 1°.-** Modifícase el Art. 1° de la Ordenanza N° 7.450, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1°.-** La Municipalidad de Rosario promoverá la contratación de cooperativas de trabajo, mediante la utilización de contratos de adhesión en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de la provisión de mano de obra en el marco de los distintos programas y/o planes de vivienda de interés social que se desarrollen en asentamientos irregulares y cuya ejecución corresponda al Servicio Público de la Vivienda, ente autárquico de la Municipalidad de Rosario.

b) Para la realización de trabajos públicos.

c) Para el mantenimiento rutinario de obras y/o espacios públicos y/o prestaciones de servicios que por su naturaleza puedan ser realizadas por las cooperativas. Se entenderá por tareas de mantenimiento de obras y espacios públicos, entre otras, las siguientes: bacheo y reparación de veredas, senderos peatonales, remodelación de plazas, refacción integral de edificios públicos, escamonda, extracción de árboles, desmalezamiento, parquización, mantenimiento de espacios verdes, plantación de árboles, zanjeo a cielo abierto, rectificación de zanjas, entubamiento, alcantarillado, fumigación y desratización, desagote de pozos ciegos, colocación, reparación y mantenimiento de luminarias.

d) Para la realización de trabajos de programación e implementación de plataformas digitales que permitan gestionar, recibir reclamos, brindar información sobre servicios municipales, incluyendo el aprovechamiento de materiales incluyendo el aprovechamiento de materiales y maquinarias en desuso, diseño y servicios de comunicación.

e) Para trabajos de capacitación, educación y fortalecimiento institucional de las cooperativas y de asociaciones civiles, promoción del cooperativismo y asociativismo.

f) Para la realización de trabajos de provisión de servicios a ser utilizados en los efectores públicos o en el marco de actividades y eventos organizados por el municipio, incluyendo logística, servicios gastronómicos de catering y viandas, servicios de cuidado".

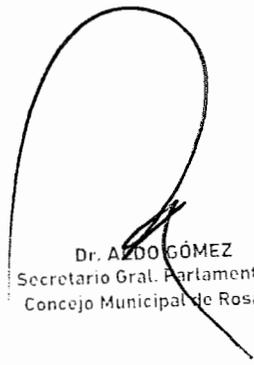
**Art. 2°.-** Modifícase el Art. 2° de la Ordenanza N° 7.450, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Art. 2°.-** Será procedente la celebración de contratos de adhesión cuando el importe a contratar no sea superior al 14% del monto a partir del cual rige la obligación de realizar licitación pública, según lo establece el segundo párrafo del art. 67 de la Ordenanza de Contabilidad, a excepción del inciso d), en el cual dicho monto no podrá ser superior al 20%".

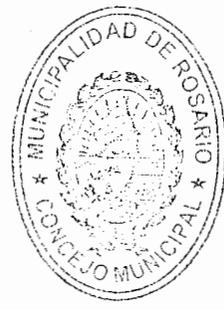


**Art. 3°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 19 de Diciembre de 2024.-**



Dr. AZDO GÓMEZ  
Secretario Gral. Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario



Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario

**"2025 – ROSARIO 300 AÑOS"**, 15 de enero de 2025

**CUMPLASE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Dra. Vanesa S. Di Bene  
Subsecretaria de Economía Social  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

